

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 163

MARTES 10 DE JULIO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre ...	45
Seis meses ..	66	Seis meses ..	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente			
Id. Id. Id. año anterior....	1'00	Id. Id. Id. año anterior....	2'00
Id. Id. Id. de dos años anteriores		Id. Id. Id. de dos años anteriores	3'00
Id. Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos		Id. Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, sin cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 2.813

Reservas

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular número 304, de fecha 22 de junio ppdo., participa a esta Delegación, como complemento a lo establecido por el artículo 8.º de la Circular 764 de aquél superior Organismo, relativo al arrendamiento de industrias acogidas a los derechos de reserva; que considerando conveniente reglamentar las situaciones jurídicas creadas al amparo de dichas contrataciones, y con el fin de canalizar estas peticiones, ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo las industrias que disfruten de tales derechos, sean objeto de un contrato de arrendamiento, previamente, y antes de solicitar de la citada Comisaría General la correspondiente autorización, tendrá necesariamente que cumplir los requisitos siguientes:

- 1.º Justificación, mediante escritura pública, del contrato de arrendamiento.
 - 2.º Documento que acredite el conocimiento de tal situación de arriendo por parte de la Delegación de Industria.
 - 3.º Que el arrendamiento abarque como mínimo a dos campañas consecutivas de reserva.
 - 4.º Certificación expedida por la Fiscalía de Tasas de no haber sido sancionada la industria ni la persona que en concepto de arrendatario se hace cargo de la misma.
- Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, advirtiéndole que las peticiones que se formulen, deberán, inexorablemente, tramitarse a través de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.
- Córdoba, 5 de julio de 1951.—El Gobernador Civil Delegado Provincial, José María Revuelta.

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS POTABLES DE CORDOBA

Núm. 2.814

Subasta de contadores

Resuelta la venta en subasta pública de trescientos noventa y ocho contadores de agua, de diferentes marcas y calibres, inútiles para este Servicio, se anuncia que durante los treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se admiten proposiciones con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, que se encuentra expuesto al público en estas Oficinas, Plaza de Colón, número cuatro, de diez a trece.

Córdoba, cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Director Gerente, Juan Ruiz.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.568

Núm. 2.783

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Eduardo Enriquez Maiz, vecino de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 23 de enero de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San Eduardo», de mineral de Wolfram, sita en el término de Cardena, paraje denominado «Arroyo del Endrinal», con una extensión superficial de treinta pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida, la esquina más al Sur del Cortijo situado en las proximidades del cruce del camino de Villanueva de Córdoba a Venta de Azuel con el Arroyo del Endrinal, distante del pri-

mero unos cien metros y del segundo treinta.

Desde el punto de partida en dirección S. 30º O. se medirán 30 metros, colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca O. 30º N., 120 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca N. 30º E., 1.000 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca E. 30º S., 300 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca S. 30º O., 1.000 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca O. 30º N., 180 metros; quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 3 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2.771

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por doña Dolores Bruzo Izquierdo, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Córdoba, que desestimó reclamación formulada por la señora recurrente relativa a la instalación por la Sociedad Regular Colectiva «Valero y García Hermanos», de un grupo electrógeno de 10 K. V. A. en la casa número 13 de la calle Camino Viejo de Almodóvar de esta Capital, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 4 de julio de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 2.842

Don Antonio J. Rueda Roldán, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que ha fallecido el Procurador de La Rambla, don José Rojas Moreno, y dentro de los seis meses siguientes a la publicación de este edicto, se admiten reclamaciones contra su fianza.

Dado en Sevilla, a 4 de julio de 1951.—Antonio J. Rueda.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.831

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que ha cesado en el cargo de Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Hinojosa del Duque el señor don Eugenio González del Valle.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, a los efectos de cuanto preceptúa el vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba, 31 de junio de 1951.—Angel González.—Visto Bueno El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Córdoba

Núm. 2.832

Don Vicente Basabe Bujalance, Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro Topográfico Parcelario de Córdoba.

Por el presente, se hace saber para conocimiento de los interesados que con esta fecha se envía a exposición pública al Ayuntamiento de Torrecampo la documentación Catastral de dicho Término Municipal, integrada por los Polígonos números 1 al 55 ambos inclusive,

durante el plazo reglamentario de tres meses.

Las reclamaciones referentes a nombres de los Propietarios, cultivos, nombres de pagos, superficie, forma o situación de los linderos de las Parcelas, se formularán verbalmente o por escrito ante la Junta Pericial de Catastro del indicado Término.

Córdoba, 7 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe Provincial, Vicente Basabe.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 2.830

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los industriales que el día veinte de los corrientes, en primera convocatoria, y el día veintiocho, en segunda, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de viveres y artículos de inmediato consumo con destino a este Hospital. Hasta las once horas de los días citados, se admiten ofertas en esta Jefatura Administrativa, donde además se facilitará a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como de los pliegos de condiciones técnicas y legales correspondientes.

Córdoba a primero de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Comandante Jefe Administrativo, Firma ilegible.

NOTARIA

MONTORO

Núm. 2.843

Habiéndome requerido la Compañía Mercantil «Industria, Aceitera Blanco, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Núñez de Balboa número cuarenta, para la autorización de acta de notoriedad en que consten los hechos acreditativos del uso y aprovechamiento de una presa en el río Guadalquivir, término municipal de Montoro, a unos trescientos metros aguas arriba del Puente Real de dicha ciudad, y que en su margen izquierda tiene una parada de aceña con tres bóvedas y seis piedras de pan moler y en la derecha una bóveda o batán de paños. Todo lo cual adquirió dicha Sociedad por aportación que al capital social hicieron doña Leonor, doña Emilia, doña María-Isidora y doña María-Pilar Blanco Garijo, según consta en escritura aclaratoria que autoricé con el número doscientos tres del protocolo general el diez y nueve del pasado mes de junio, se hace público, para que cualquiera que se crea perjudicado con la pretensión de la Sociedad requirente, pueda alegar las razones que tenga en defensa de su derecho, personándose en la notaría de mi cargo, de la ciudad de Montoro, calle del Rosario número ocho, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montoro.

Lo que verifico conforme al artículo setenta del Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria y disposiciones concordantes.

Montoro cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Notario, Manuel de Pineda.

Delegación de Industria

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.626

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Andrés Salvador Cruz Ecija, en solicitud de instalación de fábrica de extracción de aceite de orujo en Rute.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de doce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a don Andrés Salvador Cruz Ecija, la instalación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de ocho meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslado de la misma, que no sean previamente autorizados.

Septima. Esta industria habrá de proveerse del Libro de Censo y Policía Industrial en esta Delegación y someterse a la revisión e inspección anual prevista en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Córdoba a diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno.
—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.
Señor don Andrés Salvador Cruz Ecija.—Rute.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Se tratarán cuatro mil kilogramos de orujo graso en ocho horas de trabajo.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 1.964

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DE LOS PETICIONARIOS: Don Juan Molleja, Calleja y don Julio Medina Ruiz, de Villá del Río (Córdoba).

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Enrique Domínguez Moreno, Campana, 8.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Cinco litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Villa del Río (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá presentar el peticionario en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Director Adjunto P. A., R. Suárez Pazos.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 3.026

ANUNCIO

Don Pedro Alvarez García, solicitante con arreglo al Decreto Ley, de siete de enero de mil novecientos veintisiete, la concesión de aguas públicas derivadas del río Guadalquivir, con que regar tierras de su propiedad.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición citada, por anuncios insertos en los «Boletines Oficiales del Estado» y provincias afectadas,—Córdoba, Sevilla y Cádiz—se hizo público y se abrió el plazo para la presentación de proyectos en relación con lo solicitado, plazo que fina sin más proyecto presentado que el del peticionario, autorizado por el Ingeniero de Caminos don Santiago García Gallego.

Del referido proyecto se hacen públicas las características esenciales consignándolas en la siguiente.

NOTA EXTRACTO

Los cálculos del proyecto se basan en la captación y elevación de cincuenta litros por segundo de las aguas del Guadalquivir que se consumirán en el riego de cuarenta hectáreas de la finca «La Carnicera», sita en término municipal de Córdoba propiedad de don Pedro Alvarez García y su hermano don Francisco.

La zona regable queda limitada por el Guadalquivir y el Ferrocarril de Córdoba-Málaga estableciéndose la captación a unos noventa metros contados aguas abajo de la línea límite de los cortijos «Cañuelo» y «Carnicera», mediante una galería cerrada con longitud de once metros ochenta centímetros de ancho y dos metros de alto cuya boca en comunicación con el río se defiende con escollera, que también impide la entrada de cuerpos flotantes, y para facilitar su limpieza se la dota con una compuerta móvil.

La descrita galería conduce el agua captada hasta un pozo, de donde una bomba accionada por motor eléctrico de veinticinco caballos aspira y vierte en una alberca en que se establece el módulo, y tienen origen las acequias de distribución.

Sobre el pozo se construye una casilla con habitación para el encargado de la vigilancia del motor y en ella se adosa el edificio en que se instala el transformador.

Las vaguadas, puntos bajos y caminos que cruzan la red de conducción y distribución se salvan con adecuado acueducto y el paso de caminos, cubriendo las vías fluviales con losas de hormigón armado.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse desde aquél en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, Sevilla y Cádiz.

Durante el plazo de treinta días naturales, podrán presentarse reclamaciones contra el Proyecto en la Alcaldía de Córdoba y en la Dirección

Junta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector 2.º, en cuya Secretaría y durante las horas de oficinas, está expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, trece de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Ingeniero Director Adjunto, Vicente Bascabe.—Rubricado.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

Núm. 2.787

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 28 de junio de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustadas a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen: cuyo acto, presidido por el señor Juez de Rute, se celebrará el día 10 de agosto de 1951, en el Juzgado Comarcal a las 11 horas.

Nombre del deudor, don Pedro García y García.

Pueblo en que radican las fincas, Rute.

Su situación y cabida: Casa marcada con el número 165 de la calle Eduardo Dato, linda por su derecha entrando con casa de don Pedro Torlillo Martínez; izquierda, casa de don Miguel Amorós Pavón y espaldada con patios de la calle Alta. Mide de superficie, 75 metros cuadrados.

Capitalización de las mismas, pesetas 1.125.—Cargas que gravan los inmuebles, ningunas.—Valor para la subasta, 750'00 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación,

pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

(En Rute, a 28 de junio de 1951.—El Recaudador Auxiliar, Vicente Rodríguez Ariza.

Núm. 2.788

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 28 de junio de 1951 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el señor Juez de Palenciana se celebrará el día 17 de agosto de 1951 en el Juzgado de Paz a las once horas.

Nombre de los deudores, señora doña Rosario Velasco Guillén, don Bautista Gallardo Velasco y don Juan y doña Ana Gallardo Fuentes. Pueblo en que radican las fincas, Palenciana.

Su situación y cabida:

1.º Polígono 2, parcela 15, cereal 3.º en el pago Era de los Guapos, con cabida de 24 áreas y 80 centiáreas, linda a Norte, con Juan de Dios Sánchez Montenegro; Este, Antonio Pacheco Lechuga; Sur Lorenzo Crespillo Luque y al Poniente, Francisco Crespillo Soria.

Capitalizada en 375'20 pesetas.—Valor para la subasta, 250'13 pesetas.

2.º Polígono 8, parcela 197, Olivar 2.º en el pago Tesorillo, con 49 áreas y 40 centiáreas, linda a Norte, Luis Espejo Hurtado; Este, Antonio Domínguez Arjona; Sur Herederos de José Hurtado Ruz y al Poniente, Antonio Domínguez Arjona.

Capitalizada en 1.792'80 pesetas.—Valor para la subasta, 1.195'20 pesetas.

3.º Polígono 8, parcela 250, Olivar 3.º en el pago Arroyo Colorado, con 26 áreas y 40 centiáreas, linda a Norte, Santiago Cívico Soriano; Este Juan Velasco Plasencia; Sur Purificación Montenegro y al Poniente, Manuel Aragón Muñoz.

Capitalizada en 632'00 pesetas.—Valor para la subasta, 421'33 pesetas.

4.º Polígono 9, parcela 276, Olivar 2.º en el pago Juan Gómez, con 19 áreas y 20 centiáreas, linda a Norte, Antonio Gallardo Hurtado; Este, Luis Espejo Hurtado; Sur, José Pinto Cabeo y al Poniente, Juan Velasco Plasencia.

Capitalizada en 696'80 pesetas.—Valor para la subasta, 464'53 pesetas.

5.º Polígono 11, parcela 55, Olivar 1.º en el pago El Jardín, con 34 áreas y 40 centiáreas, linda a Norte, Juan Velasco Plasencia; Este Herederos de Miguel Vilchez; Sur Jerónimo Soriano Velasco y al Poniente, Luis Espejo Hurtado.

Capitalizada en 1.456'40 pesetas.—Valor para la subasta, 970'93 pesetas.

6.º Polígono 11, parcela 15, cereal 2.º en el pago Los Turmales, con 54 áreas, linda a Norte, Luis Espejo Hurtado; Este, Juan Gallardo Soriano; Sur, José Carreira Ramírez y al Poniente, Juan Marcos Arjona Aguilar.

Capitalizada en 1.265'60 pesetas.

—Valor para la subasta, 843'73 pesetas.

7.º Polígono 11, parcela 297, Olivar 3.º en el pago Cruz de Aguilera, con 93 áreas y 80 centiáreas, linda a Norte, José Carreira Ramírez; Este, Francisco de Sales Aragón Muñoz; Sur, Camino de la Barca de la Bermeja y al Poniente, José Soriano García.

Capitalizada en 2.245'60 pesetas.—Valor para la subasta, pesetas 1.497'07.

8.º Polígono 11, parcela 309, Olivar 3.º en el pago Cruz de Aguilera, con 25 áreas y 80 centiáreas, linda a Norte, Trinidad Jiménez de la Torre; Este, Antonio Velasco Hurtado; Sur, Juan Gallardo Soriano y al Poniente, Valeriano (el de Buenos Aires).

Capitalizada en 616'60 pesetas.—Valor para la subasta, 411'07 pesetas.

9.º Polígono 12, parcela 6, cereal 2.º en el pago Pajariego, con 6 áreas y 80 centiáreas, linda a Norte y Este, La Población; Sur, José Carreira Ramírez y al Poniente camino de Pajariego.

Capitalizada en 159'20 pesetas.—Valor para la subasta, 106'13 pesetas.

10. Polígono 12, parcela 53, cereal en el pago La Noria, con 52 áreas y 40 centiáreas, linda a Norte, Camino de la Barca; Este y Sur, Casto Hurtado Soriano y al Poniente, Sofía Hurtado Jiménez.

Capitalizada en 1.228 pesetas.—Valor para la subasta 818'67 pesetas.

11. Polígono 12, parcela 69, cereal, 2.º en el pago Haza de los Cántaros, con 17 áreas, linda a Norte, Francisco Delgado Velasco; Este Juan Fuentes Orellana; Sur, Santiago Cívico Soriano y al Poniente, Juan Gallardo Soriano.

Capitalizada en 398'40 pesetas.—Valor para la subasta, 265'60 pesetas.

12. Polígono 12, parcela 73, cereal 2.º en el pago Haza de los Cántaros, con 34 áreas y 20 centiáreas, linda a Norte, Santiago Cívico Soriano; Este, Castro Hurtado Soriano; Sur, El Estado y al Poniente, Antonio Velasco.

Capitalizada en 801'60 pesetas.—Valor para la subasta, 534'40 pesetas.

13. Polígono 12, parcela 87, cereal 2.º en el pago Haza de los Cántaros, con 20 áreas, linda a Norte Este y Poniente con Francisco Delgado Velasco y al Sur, Juan Gallardo Soriano.

Capitalizada en 468'80 pesetas.—Valor para la subasta, 312'53 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles ningunas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en su defecto) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días si-

guientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el débito principal, recargos de apremio y costas del procedimiento.

En Palenciana, a 28 de junio de 1951.—El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez.

Junta Municipal del Censo Electoral

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.776

Don Juan Puebla Alba, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico: Que dicha Junta en sesión celebrada el diez y nueve de junio último quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Joaquín García Salido, Juez Comarcal sustituto por encontrarse el titular don Juan Rodríguez Carretero Vergara desempeñando el Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Don Francisco Sánchez Cantero, Concejel del Ayuntamiento de esta villa de mayor edad.

Don Emilio Roldán Algaba, suplente del anterior, este nombrado en sesión del día de hoy.

Don Francisco Luque Criado, Ex-juez Municipal suplente de esta villa.

Don Rafael del Rio Valdelomar, suplente del anterior.

Don Lázaro Jiménez Montilla, mayor contribuyente.

Don Cristóbal Prados Urbano, suplente del anterior.

Don Francisco Manuel Moreno Ambrosio, mayor contribuyente.

Don Juan Sola Muñoz, suplente del anterior.

Don Francisco Salido Prados, Jefe del Gremio Sindical mixto.

Don Diego Caravaca Millán, suplente del anterior.

Don Antonio Pinillos García, Jefe del Gremio de Comercio.

Don Andrés Aguilar Sánchez, suplente del anterior.

Fueron designados primero y segundo Vicepresidente de la Junta a los señores Vocales don Francisco Sánchez Cantero y don Francisco Salido Prados respectivamente.

Secretario: Don Juan Puebla Alba, del Juzgado Comarcal de esta villa.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Castro del Rio, a 4 de julio de 1951.—Juan Puebla Alba.—V.º B.º: El Presidente, Joaquín García Salido.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 2.768

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el día 14 del próximo mes de agosto y a las once horas, tendrán lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los ejercicios de las oposiciones para proveer en propiedad las dos plazas vacantes de Auxiliares Administrativos de la Secretaría de este Ayuntamiento, sacadas a provisión con sujeción a las bases acordadas por este Ilustre Ayuntamiento, y anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 10 de mayo del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla, 3 de julio de 1951.—Tomás Ruiz.

CORDOBA

Núm. 2.823

Negociado de la Policía Rural

En cumplimiento de la vigente legislación sobre Reses Mostrencas se hace público para general conocimiento, se hallan depositadas en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, dependiente de esta Corporación y a disposición de esta Alcaldía, una Potra de 3 años, dos cerdos y una oveja, halladas sin dueño conocido en este término municipal.

Córdoba, 30 de junio de 1951.—El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

ENCINAS REALES

Núm. 2.824

Don Antonio Lozano Lucena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Hago saber: Que aceptada en principio por la Comisión Municipal Permanente, una propuesta de suplemento de crédito dentro del Presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del último liquidado, queda expuesto el expediente correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de 15 días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas Reales, 3 de julio de 1951.—Antonio Lozano.

PALENCIANA

Núm. 2.826

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado el apéndice de alteraciones de fincas Urbanas de este término, que ha de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de la Contribución por dicho concepto, en el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 8 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 4 de julio de 1951.—Juan García Velasco.

SANTA EUFEMIA

Núm. 2.827

Don Manuel Mayano Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Santa Eufemia (Córdoba).

Hago saber: Que tramitándose en este Ayuntamiento un expediente de modificación de créditos con el propósito de suplementar por medio de transferencias determinadas partidas del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos del año en curso, que resultan insuficientemente dotadas a los fines que se fijaron, queda expuesto al público por término de quince días en período de reclamaciones, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría, donde al efecto se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia, 27 de junio de 1951.—Manuel Moyano.

JUZGADOS

PUENTE GENIL

Núm. 2.761

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 396 de 1951, seguido en este Juzgado sobre daños, se ha dictado sentencia con fecha 27 de junio de 1951, por la que se condena a Francisco Rivas García a la pena de veinte pesetas de multa, indemnización de daños y costas.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Rivas García, expido la presente cédula en Puente Genil, a 27 de junio de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.762

Don José María Reina Porras, Juez Municipal Sustituto de la Villa de Puente Genil (Córdoba).

Hago saber: Que en diligencias para la ejecución de sentencia recaída en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, por testimonio del Juzgado de Instrucción del Partido, contra Antonio Franco Illanes, por hurto de aperos de labranza, se acordó por providencia del día de hoy, sacar a pública subasta por tercera vez los bienes embargados al condenado Antonio Franco Illanes, bajo las siguientes:

CONDICIONES Y ADVERTENCIAS

1.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle General Mola, número 20, a las 12 horas del día 20 de julio próximo.

2.º Se saca a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo de conformidad con lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.º No se admitirá como licitador a quien no haga previo depósito a consignación en la mesa de este Juzgado del 10 por 100 del valor efectivo de los bienes.

4.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, no existiendo otros títulos de propiedad, debiendo los licitadores conformarse con ellos y pudiendo verificarse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, no existiendo otros títulos de propiedad, debiendo los licitadores conformarse con ellos y pudiendo verificarse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA Y SU TASACION

La nuda propiedad, (el usufructo vitalicio pertenece a tercera persona), de una quinta parte indivisa, de la suerte de tierra en el partido de la Amarguilla, tercer cuartel, del término de Puente Genil. Hay 10 hectáreas 94 áreas, 36 centiáreas, equivalentes a 17 fanegas, 10 celemines, 25 estadales. Linda al Norte con tierras de don José Melgar Paladín, Sur con Hacienda llamada de Cordobilla, Este con el camino de Cordobilla y olivos de don José Montero Melgar y al Oeste con el río Genil. Contiene dentro de expresados linderos una casa para habitación y labranza sin número de gobierno, que ocupa una superficie de 90 metros y 86 centímetros cuadrados.

Dicha finca, ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 10.000 pesetas.

Dado en Puente Genil, a 26 de junio de 1951.—El Juez Municipal, José María Reina.—El Secretario, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 2.733

Francisco Navarro González, de 25 años, hijo de Antonio y de Bárbara, casado con Marcelina Casas Vega, natural de Montoro y vecino de El Carpio, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba a responder de los cargos que le resultan en la causa de este Juzgado, número 62, rollo 1192 de 1949, sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido será ingresado en prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, por indicada causa.

Pozoblanco, 28 de junio de 1951.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 2.760

Bonifacio Héredia Moreno, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Córdoba, de estado casado, profesión corredor, de 33 años, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Postretera, número 7, procesado por hurto, en la causa número 89 de 1950, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Montoro; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Montoro, 2 de junio de 1951.—El Secretario, Leopoldo Romero.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, F. Rubiales.

CORDOBA

Núm. 2.837

Don José María Francés Fernández, Magistrado, juez de Primera Instancia número uno de esta Capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Blanca Requena Castilla, contra don Rafael Blanco Rodríguez, ambos vecinos de Córdoba, en reclamación de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, he acordado en providencia fecha de ayer sacar por segunda vez a pública subasta para su venta la finca hipotecada siguiente:

• Casa número diez y siete en la calle San Juan de la Cruz del Barrio de San Cayetano, conocida por Barrio de Gavilán, de esta ciudad, que ocupa una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados y linda por la derecha entrando con solar número quince de Rafael Ranchal Caffete, en la misma calle; por la izquierda con solar número diecinueve de Manuel Campos Torres, también en la misma calle y hace esquina con la calle Almogárabes y por la espalda con solares números diecisiete y diecinueve de Juan Moreno y Antonio Espino, respectivamente en la calle Navas de Tolosa. Sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de QUINCE MIL PESETAS.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día ONCE DE AGOSTO PROXIMO y hora de las once, ante este Juzgado, sito calle Góngora, número dieciocho bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirve para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admita postura alguna inferior a las quince mil pesetas y se hace constar por el Ilmo, que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su función el precio del remate.

Dado en Córdoba, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—José María Francés.—El Secretario, José María Cortázar.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA